

San Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados **GALLARDO, CARLOS ALBERTO C/ HEGEN, LEANDRO DANIEL S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA nro. BA-00153-L-2025; para resolver y,

--- **CONSIDERANDO:**

---Que con fecha 13/03/2026 (I0043) se dictó Sentencia Definitiva en virtud de la cual se dispuso: "---IV) *REGULAR los honorarios profesionales, del siguiente modo: al Dr. Adolfo Francisco Díaz Mendizábal y a la Dra. María Florencia Rodriguez Bartkow, letrado apoderado y patrocinante de la parte actora vencida en conjunto y proporción de ley en la suma equivalente al 11% (once por ciento) del monto base más 40% (cuarenta por ciento); a los letrados patrocinantes de la parte demandada vencedora, en la suma equivalente al 14% (catorce por ciento) del monto base más 40% (cuarenta por ciento); con más IVA si correspondiere (Ley 23.349) y demás adicionales y aportes de ley, garantizándose el mínimo de diez (10) JUS (Ley G N°2212). El monto base surgirá de la liquidación a practicar por la demandada conforme las pautas de intereses establecida en los considerandos, conforme doctrina "Rebattini" Se. 56/24 del STJRN, Ley G N°2212, art. 55 ley 27802 desde la fecha de la demanda (11/3/2025) hasta el dictado de la presente.*"

---Que la parte demandada practicó liquidación a tal fin conf. presentación (E0038).-

---Corrido traslado a la actora, no habiendo impugnado ni practicado la que consideraba correcta, se aprobó en cuánto ha lugar y por derecho la liquidación practicada por la parte demandada en fecha 09/06/2026 conf. Tasa establecida para procesos en Trámite Art. 55 Ley 27.802, por la suma de \$ 10.811.363,22 (conf. aplicación de b) Tope máximo (CER+3% menor que Tasa Pasiva).-

---Que atento el estado de autos, existiendo Monto Base para ello, corresponde proceder a determinar los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, correspondiendo al Dr. Adolfo Francisco Díaz Mendizábal y a la Dra. María Florencia Rodriguez Bartkow, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.664.949,94.- (pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 94/100) y a los Dres. Federico Gustavo Zielinski y Luis Tomás Hercigonja, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$

2.119.027,19.- (pesos dos millones ciento diecinueve mil veintisiete con 19/100.-), de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, siendo (11% + 40%) y (14 % + 40 %) respectivamente, de Monto base: \$ 10.811.363,22 (conf. aplicación de b) Tope máximo (CER+3% menor que Tasa Pasiva).-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Adolfo Francisco Díaz Mendizábal y los de la Dra. María Florencia Rodríguez Bartkow, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.664.949,94.- (pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 94/100) y **DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Federico Gustavo Zielinski y Luis Tomás Hercigonja, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y proporción de Ley, en la suma de \$ 2.119.027,19.- (pesos dos millones ciento diecinueve mil veintisiete con 19/100.-), de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, siendo (11% + 40%) y (14 % + 40 %) respectivamente, de Monto base: de \$ 10.811.363,22 (conf. aplicación de b) Tope máximo (CER+3% menor que Tasa Pasiva).- Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**II) NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |
AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |
FRATTINI, JUAN PABLO |

